

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0013-R**

**Puerto Ayora, 18 de marzo de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente realizará la identificación de la necesidad de contratación con el objetivo de satisfacer las metas institucionales, y que dicha necesidad debe estar debidamente articulada al Plan Anual de Contratación (PAC);

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Catálogo Electrónico es el procedimiento preferente para la adquisición de bienes y servicios normalizados, mediante la generación de una orden de compra en la tienda virtual del SERCOP;

**Que**, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exige que la determinación de la necesidad incorpore un análisis de beneficio, eficiencia y un *“Análisis de Mejor Valor por Dinero”*, orientado a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establece que el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica y financiera de la Empresa;

**Que**, mediante Resolución Nro. **EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

**Que**, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. **EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024**, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2025-0037-M**, de fecha 29 de enero de 2025, la

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0013-R

Puerto Ayora, 18 de marzo de 2026

Gerencia General delegó formalmente a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativa y Compras Públicas 1, las atribuciones para la emisión y firma de Disponibilidades Presupuestarias, Certificaciones POA y Certificaciones Presupuestarias, facultades que se mantienen vigentes para el presente ejercicio fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0173-M**, de fecha 11 de marzo de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, informó la existencia de productos en el catálogo electrónico necesarios para la institución, adjuntando el informe de necesidad y especificaciones técnicas por un valor de USD \$190.15 (CIENTO NOVENTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0107-M**, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, ratifica la necesidad en concordancia con la planificación del POA y Presupuesto, solicitando la autorización respectiva para el inicio del proceso;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0132-M**, de fecha 11 de marzo de 2026, el Gerente General autorizó el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de materiales de limpieza de la EPMAPASC, E.P.";

**Que**, a través del Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0117-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera dispuso a la Analista de Administrativo y Compras Públicas proceder con la fase preparatoria del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0138-M**, el Gerente General ratificó la autorización para dar inicio a la fase preparatoria y de contratación, fundamentado en la necesidad institucional de contar con insumos de limpieza;

**Que**, con Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0181-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista de Administrativo y Compras Públicas, remitió el Informe de Necesidad, las Especificaciones Técnicas y la Verificación del CPC, solicitando la aprobación respectiva para la emisión de certificaciones POA, PAC y Presupuestaria;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0122-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera aprobó el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas, autorizando la emisión de las certificaciones de disponibilidad de fondos;

**Que**, mediante Informe Nro. **005-2026-ADM-CAF**, de fecha 12 de marzo de 2026, la unidad requirente cumplió con el análisis de efectividad y mejor valor por dinero, concluyendo que la compra por catálogo electrónico es la estrategia de adquisición más adecuada para la Empresa Pública;

**Que**, a través del Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0196-M**, de fecha 16 de marzo de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista de Administrativo y Compras Públicas remitió las certificaciones POA, PAC y la Certificación Presupuestaria por un valor de USD \$190,15 (CIENTO NOVENTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más el IVA correspondiente;

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0149-M**, de fecha 17 de marzo de 2026, el Gerente General dispuso al Abg. Gilson Andrés Córdova Marcillo, de la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para formalizar la "Adquisición de materiales de limpieza de la EPMAPASC,E.P.";

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0013-R**

**Puerto Ayora, 18 de marzo de 2026**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso y la adquisición de materiales de limpieza para la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, por el valor de USD \$190,15 (CIENTO NOVENTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA.

**Artículo 2.- Disponer** a la Analista Administrativo y Compras Públicas la generación de la Orden de Compra respectiva en el portal del SERCOP, observando las especificaciones técnicas y el análisis de mejor valor por dinero aprobado en el Informe Nro. 005-2026-ADM-CAF.

**Artículo 3.- Designar** como **Administrador de la Orden de Compra** a la **Mgs. Andrea Bello Vásquez, Guardalmacén**, quien será la responsable de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones, características técnicas de los productos y la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata a partir de su suscripción.

**Notifíquese y ejecútese.-**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.**

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0149-M

Anexos:

- informe\_006- 2026-cpc cate -.pdf
- catalogo ce-001.pdf
- et. catalogo limpieza.pdf
- certificacion catalogo 007 limpieza cate .pdf
- informe necesidades contratacion \_ limpieza .pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0122-M.pdf
- certificaciÓn 7 limpieza cate.pdf
- certificacion pac nro. 006 limpieza cate .pdf
- certificacion poa nro. 006 limpieza cate - proceso.pdf

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0013-R**

**Puerto Ayora, 18 de marzo de 2026**

Copia:

Señora Licenciada  
Rita Elizabeth Morales Zambrano  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

Señora Magíster  
Andrea Elizabeth Bello Vásquez  
**Guardalmacén**

Señora Ingeniera  
Jessica Katherine Masaquiza Aldas  
**Contadora**

Señor Magíster  
Gilson Andrés Córdova Marcillo  
**Abogado**

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0304

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-03-18